REGLAMENTO PARA EL USO DE LA TERRAZA

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso de la Terraza del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., así como el uso de los equipos y el mobiliario que en ella se encuentren, por lo que sus disposiciones regirán para todas las personas que la utilicen.

Artículo 2.- Para efecto del presente Reglamento, cuando se empleen los siguientes términos, ya sea en singular o plural, se entenderá que hacen referencia a lo siguiente:

I. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.

II. **Deportivo**, al "Centro Deportivo Chapultepec, A.C.".

III. **Personas Externas**, a los Acompañantes, Cuidadores, Invitados, Participantes y Visitas, según dichos términos se encuentran definidos en el Reglamento para Acceso a Personas Externas al Centro Deportivo Chapultepec, A.C., así como a cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones del Deportivo.

IV. **Terraza**, al espacio que el Deportivo pone a disposición de los Usuarios con el propósito de proporcionarles un espacio agradable al aire libre, para descanso y esparcimiento, según corresponda.

V. **Usuario**, indistintamente a los Usuarios Institucionales, Usuarios Particulares, Usuarios Familiares e Invitados, según dichos términos se encuentran definidos en los reglamentos respectivos que regulan a cada uno de ellos, incluyendo para efectos del presente Reglamento, a los participantes externos de torneos, competencias o eventos que organice el Deportivo.

Artículo 3.- Sujeto a los términos y condiciones previstos en el presente Reglamento, la Terraza estará disponible para los Usuarios y Personas Externas, durante los horarios establecidos por el Deportivo para la prestación de sus servicios.

Artículo 4.- Los menores de 12 (doce) años deberán estar acompañados en todo momento por un adulto responsable de su cuidado y comportamiento durante su estancia en la Terraza.

Artículo 5.- Por bienestar propio y de los demás Usuarios las personas que ingresen a la Terraza deberán tener una presentación limpia e higiénica.

Artículo 6.- Para permanecer en la Terraza se requiere el uso de ropa y calzado adecuados para un ambiente familiar. No se permitirá el ingreso o permanencia con traje de baño, ropa mojada y/o sin playera.

Artículo 7.- El Deportivo no será responsable por objetos olvidados o extraviados en la Terraza. Los bienes y valores extraviados que, en su caso, sean entregados a la Administración estarán a disposición de los Usuarios que comprueben su propiedad por un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, después del cual el Deportivo, sin responsabilidad a su cargo, procederá a su donación a instituciones de beneficencia pública o a su destrucción, según corresponda.

Artículo 8.- Para garantizar la adecuada limpieza y cuidado de las instalaciones, los Usuarios y Personas Externas deberán brindar al personal de limpieza y mantenimiento las facilidades para

el desarrollo de sus actividades.

Artículo 9.- Únicamente se podrá consumir alimentos e ingerir bebidas hidratantes en la zona de las mesas ubicadas en la Terraza. Los Usuarios y/o Personas Externas que lo hagan deberán depositar en alguno de los contenedores destinados para ello la basura respectiva, inmediatamente después de que terminen de hacerlo, a fin de dejar el espacio limpio para mantenerlo presentable y que otras personas puedan hacer uso adecuado de él.

Artículo 10.- Los Usuarios y Personas Externas deberán atender en todo momento las indicaciones brindadas por la Administración y/o personal de seguridad y deberán informar a éstos o, en su caso, a la Administración, acerca del uso indebido de las instalaciones, así como del comportamiento inadecuado de otras personas.

En ningún supuesto los Usuarios o Personas Externas podrán reprender directamente a otras personas por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento.

Artículo 11.- La Administración por conducto del personal del área de Servicios del Deportivo y/o por el personal de seguridad, tendrán la facultad de solicitar la salida de la Terraza a cualquier persona que no cumpla con lo dispuesto en este Reglamento.

Capítulo II
Obligaciones

Artículo 12.- Además de cualquier otra obligación específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios y Personas Externas que ingresen a la Terraza, estarán obligados a lo siguiente:

I. Acatar las indicaciones dadas por el personal del área de Servicios del Deportivo, el personal de seguridad y cualquier otra persona autorizada, en relación con el correcto uso de la Terraza, así como con las medidas preventivas pertinentes que aseguren la sana convivencia, el respeto y el decoro que deberán ser observados en tales instalaciones, debiendo mantener un comportamiento respetuoso y considerado hacia cualquier persona que se encuentre en ellas.

II. Poner en conocimiento de la Administración por conducto del área de Servicios del Deportivo las enfermedades contagiosas que padezcan y que puedan poner en riesgo la salud de terceros, tan pronto como tengan conocimiento de ellas.

III. Informar a la Administración por conducto del área de Servicios del Deportivo cuando tengan alguna enfermedad, comorbilidad, padecimiento o discapacidad, así como cuando estén bajo tratamiento médico que, por sus características, pueda poner en riesgo su vida en caso de que se presente pérdida de conciencia, de capacidad motriz o una crisis convulsiva.

IV. Utilizar correctamente los inmuebles, mobiliario, equipos, bienes muebles y demás instalaciones de la Terraza y del Deportivo y, en caso de dañarlas, informar de ello inmediatamente a la Administración y cubrir el importe de los daños o desperfectos que originen.

V. Respetar las normas de higiene y limpieza en la Terraza, recogiendo la basura que generen y depositándola inmediatamente en los contenedores respectivos, a fin de que el espacio se mantenga agradable y cumpla con el propósito de descanso y esparcimiento que le corresponde.

Capítulo III
Prohibiciones

Artículo 13.- En adición a cualquier otra restricción específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios y Personas Externas que ingresen a la Terraza deberán abstenerse de realizar lo siguiente:

I. Permanecer en la escalera de ingreso u obstaculizar indebidamente la puerta de entrada y salida, así como colocar objetos que estorben o impidan el libre tránsito por los pasillos y escaleras.

II. Correr, jugar con pelotas o cualquier otro objeto no autorizado distinto de juegos de mesa y, en general, realizar cualquier actividad que pueda generar riesgos.

III. Apartar mesas o impedir el uso de los asientos desocupados ubicados en cualquiera de ellas.

IV. Utilizar aparatos de sonido que, por su volumen, puedan perturbar o incomodar a otros Usuarios.

V. Quitarse la playera, acostarse en el piso y subir los pies sobre las sillas o mesas.

VI. Cambiar de lugar o alterar el mobiliario o equipo que se encuentre en la Terraza, así como hacer mal uso de él.

VII. Reservar contactos eléctricos, así como utilizarlos por tiempo excesivo.

VIII. Fumar en la Terraza y/o en cualquier otra zona del Deportivo.

IX. Escupir en el suelo o paredes, así como realizar sus necesidades fisiológicas en cualquier lugar distinto a los sanitarios.

X. Efectuar pintas, rayar, marcar, maltratar o dañar bienes o instalaciones del Deportivo, lo cual causará la baja inmediata del Usuario de que se trate.

XI. Ejecutar actos que puedan poner en peligro su seguridad, la de otros Usuarios, la de los empleados y proveedores del Deportivo, así como la de cualquier tercero que se encuentre dentro de las instalaciones.

XII. Incurrir en actos violentos o agresivos que, de manera física o verbal, atenten contra la seguridad, integridad o dignidad de otros Usuarios, empleados, prestadores de servicios del Deportivo y, en general, de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones.

XIII. Ingresar o permanecer en la Terraza durante los eventos especiales que la Administración organice o autorice, al igual que cuando se restrinja el acceso a fin de realizar la remodelación o reparación de las instalaciones o del mobiliario, o bien, por cuestiones climatológicas y/o ambientales, así como por cualquier otra circunstancia en que la Administración lo estime necesario o por tratarse de días festivos.

Las prohibiciones listadas en este capítulo son enunciativas más no limitativas, toda vez que la Administración podrá emitir, en todo momento, las medidas adicionales que juzgue necesarias para propiciar el orden y buen funcionamiento del Deportivo.

Capítulo IV
Celebración de eventos especiales

Artículo 14.- El Deportivo informará por cualquiera de los medios de comunicación que estime conveniente, sobre la celebración de los eventos especiales que organice o autorice en los que se vaya a disponer de la Terraza y, por lo tanto, a restringir el acceso general a dicha área, a efecto de que los Usuarios adopten las medidas necesarias.

Capítulo V
Disposiciones Finales

Artículo 15.- El contenido y modificaciones de este Reglamento y de los demás reglamentos y disposiciones que emita el Deportivo, así como el contenido y modificaciones de su Aviso de Privacidad, podrá consultarse de manera física en las instalaciones del propio Deportivo o de manera electrónica en la sección "Reglamentos" de su página de internet con dirección: *www.deportivochapultepec.com*.

Artículo 16.- El ingreso al Deportivo es bajo el riesgo exclusivo de las personas que lo hagan, por lo que, el Deportivo no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, enfermedades, daños o perjuicios que sufran los Usuarios y cualquier otra persona que ingrese a sus instalaciones.

Por lo anterior, el ingreso de cualquier persona a las instalaciones del Deportivo implica el consentimiento incondicional a lo señalado en este artículo y, por ese solo hecho se libera al Deportivo, su Administración y empleados de toda responsabilidad al respecto.

Artículo 17.- A fin de promover la seguridad de los Usuarios y la sana convivencia, así como de propiciar el buen funcionamiento de las instalaciones del Deportivo, éste podrá sancionar a quienes incumplan con cualquiera de las obligaciones que les correspondan, no respeten las restricciones establecidas o incurran en acciones prohibidas, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y en la demás regulación interna que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 19 de marzo de 2025 y deja sin efecto el *"Reglamento para el uso del Solario"* emitido por el Deportivo y dado a conocer con anterioridad.

Artículo Segundo.- La interpretación del presente Reglamento y las situaciones no previstas en éste serán analizadas y resueltas por la Administración.

Atentamente

La Dirección General